

Estatuto del Comité de Sustentabilidad

1. Mandato

El Comité de Sustentabilidad (el "Comité") es responsable de ayudar al Consejo de Administración (el "Consejo") de Endeavour Silver Corp. (la "Compañía") con sus responsabilidades de supervisión con respecto a garantizar que existan políticas, sistemas y personal apropiados para implementar prácticas comerciales seguras y sustentables en la realización de las actividades de la Compañía, y para mantener prácticas con altos estándares, incluyendo estándares de gestión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente ("HSE") junto con los tres pilares de la [Estrategia de Sustentabilidad](#): Gente, Planeta y Negocios ("GPN").

El Comité supervisará las áreas de GPN junto con los asuntos de HSE y el desarrollo, aprobación e implementación de políticas, estándares, sistemas y prácticas de trabajo responsables de HSE en todas sus actividades que afecten a empleados, contratistas y grupos de interés.

2. Composición

El Consejo determinará la membresía del Comité, que estará compuesto por no menos de tres directores de la Compañía. La mayoría de los miembros del Comité serán directores independientes.

3. Duración del Mandato

Los miembros del Comité serán nombrados o reelegidos por El Consejo anualmente. Cada miembro del Comité continuará siendo miembro del mismo hasta que se nombre al sucesor de dicho miembro, o hasta que dicho miembro renuncie o sea destituido por la Junta. El Consejo puede remover o reemplazar a cualquier miembro del Comité en cualquier momento con o sin causa. Sin embargo, un miembro del Comité dejará automáticamente de ser miembro del Comité al dejar de ser director del Consejo o al dejar de cumplir con los requisitos establecidos por las

leyes aplicables que rigen la Compañía, las bolsas de valores en las que cotizan los valores de la Compañía y las autoridades reguladoras de valores aplicables. Las vacantes en el Comité serán llenadas por el Consejo.

4. Presidente del Comité

El Consejo o los miembros del Comité elegirán por mayoría de votos a un presidente del Comité (el "Presidente") entre los miembros del Comité. La responsabilidad fundamental del Presidente es ser responsable de la gestión y el desempeño efectivo del Comité y proporcionar liderazgo al Comité en el cumplimiento de su mandato y cualquier otro asunto delegado por el Consejo. Con ese fin, las responsabilidades del Presidente incluyen:

- (a) trabajar con el Presidente del Consejo, el Director Ejecutivo, el Secretario Corporativo y el Director Financiero si es necesario, para establecer la frecuencia de las reuniones del Comité y las agendas de las reuniones;
- (b) dirigir el Comité y presidir las reuniones del Comité;
- (c) facilitar el flujo de información hacia y desde el Comité y fomentar un entorno en el que los miembros del Comité puedan formular preguntas y expresar sus puntos de vista;
- (d) informar al Consejo después de cada reunión del Comité, incluidas recomendaciones sobre cualquier decisión o acción específica que el Consejo deba considerar;
- (e) programar todas las reuniones del Comité y proporcionar al Comité una notificación por escrito y un programa para todas las reuniones;
- (f) dirigir al Comité en la evaluación anual de su mandato y su eficacia en el cumplimiento de su mandato; y
- (g) adoptar las demás medidas que sean razonablemente necesarias para garantizar que el Comité cumpla con su mandato.

5. Reuniones

El Comité se reunirá al menos tres veces durante el año fiscal de la Compañía, con reuniones adicionales según lo considere necesario el Comité. Si el Presidente no estuviere presente dentro de los 15 minutos siguientes a la hora fijada para la celebración de la reunión, los directores

presentes que sean miembros del Comité podrán elegir a uno de sus miembros para presidir la reunión. El quórum para las reuniones será la mayoría de los miembros del Comité presentes en persona o mediante un dispositivo de comunicación que permita a todas las personas que participen en la reunión hablar y escucharse entre sí. Una de las reuniones podrá realizarse durante la visita del Consejo a cualquier sitio minero de la Compañía. El Comité mantendrá actas escritas de sus reuniones y cualquier otro registro que considere apropiado. Las minutas y actas se archivarán junto con las actas de las reuniones del Consejo. El Comité presentará informes periódicos de sus reuniones al Consejo, directamente o a través del Presidente, acompañados de cualquier recomendación al Consejo aprobada por el Comité.

6. Autoridad

El Comité estará facultado para:

- (a) invitar a los asesores externos o internos, incluido cualquier miembro del equipo de gestión u otra persona, a asistir a parte o a la totalidad de las reuniones del Comité para hacer presentaciones, participar en debates o proporcionar información y asistencia al Comité según sea necesario;
- (b) recurrir a recursos para obtener información o asesoramiento adicionales, incluida la contratación de consultores externos, y tener acceso a ellos;
- (c) formar y delegar autoridad a uno o más subcomités, compuestos por al menos un miembro, según lo considere apropiado de vez en cuando dadas las circunstancias;
- (d) realizar y autorizar investigaciones, incluidas visitas a los sitios mineros de la Compañía, sobre cualquier asunto dentro del alcance de sus responsabilidades que considere necesario para llevar a cabo sus responsabilidades; y
- (e) tener acceso sin restricciones a los empleados y registros de la Compañía en la máxima medida permitida por la ley y estar autorizado a recibir asesoramiento externo según corresponda a expensas de la Compañía.

7. Responsabilidades y Deberes del Comité

Las principales responsabilidades del Comité son:

- (a) Proporcionar supervisión de gestión en la administración de políticas y procedimientos corporativos con respecto a:
 - (i) asuntos de HSE, incluidos los temas de agua, desechos, jales, biodiversidad, emisiones de gases de efecto invernadero y el cambio climático;
 - (ii) relaciones con las comunidades y los pueblos indígenas, incluidas las inversiones, el desarrollo y los impactos en la comunidad;
 - (iii) planificación de la gestión de crisis; y
 - (iv) asuntos relacionados, considerando los requisitos reglamentarios y los objetivos de la Compañía, según corresponda y cuando corresponda, proporcionar recomendaciones a la alta gerencia sobre cómo mejorar las políticas a medida que cambian las normas y los objetivos;
- (b) monitorear el cumplimiento de la Compañía con los requisitos de divulgación aplicables con respecto a asuntos relacionados con el clima;
- (c) ejercer supervisión sobre recopilación y evaluación de datos de tiempo perdido y otras medidas estadísticas, como el estado de rehabilitación, reportes de incidentes, uso e intensidad de energía, inversión comunitaria, resultados de auditorías y otros indicadores de desempeño en toda la Compañía;
- (d) ejercer supervisión en la evaluación sobre el impacto de las leyes, regulaciones y tratados de HSE, actuales y en desarrollo que afectan a la Compañía;
- (e) ejercer supervisión sobre la preparación del Reporte anual de HSE y el Reporte de Sustentabilidad de la Compañía, y / o planes de auditoría, y revisar cualquier problema significativo que surja de estas auditorías;
- (f) revisar y evaluar el desempeño de la alta gerencia con relación a los objetivos y metas de HSE, según lo establecido en la estrategia de Sustentabilidad o recomendado por el Comité y aprobado por el Consejo;
- (g) ejercer supervisión sobre el desempeño y la evaluación de la administración del sistema de gestión de HSE y su idoneidad para los requisitos actuales y futuros de la Compañía;
- (h) si el Comité lo considera necesario y apropiado, realizar visitas periódicas a los sitios donde la Compañía tiene operaciones para observar los procedimientos de HSE en la práctica y realizar y autorizar investigaciones;
- (i) ejercer supervisión sobre los planes de gestión de crisis de HSE de la Compañía y asuntos relacionados;

- (j) promover el compromiso de la alta gerencia con la mejora continua en el desempeño de HSE en todos los niveles de la Compañía;
- (k) supervisar la participación de la alta gerencia en la investigación y revisión de incidentes graves de HSE que involucren a la Compañía;
- (l) ejercer supervisión sobre incidentes significativos de HSE, con acceso a asesoría legal para discutir las exposiciones legales y las ramificaciones asociadas con cada uno de dichos incidentes, y para buscar asesoramiento legal con respecto al manejo del incidente y prepararse para el litigio esperado en caso de ser necesario;
- (m) monitorear acciones legales actuales, pendientes o con amenaza por o contra la Compañía relacionadas con asuntos de HSE; y
- (n) ejercer supervisión en la revisión e identificación de riesgos relacionados con asuntos de HSE y adopción de programas para reducir riesgos.

En todo caso, el Comité formulará recomendaciones cuando sea necesario, a la dirección de la Compañía y/o al Consejo. El Consejo y la administración de la Compañía se asegurarán de que el Comité cuente con los recursos adecuados para cumplir con su mandato.

8. Revisiones

Última actualización y aprobación por el Consejo, el 5 de noviembre de 2022 (Revisado el 30 de julio de 2024).